



## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°59/2023

### CONVOCA Y ESTABLECE BASES DEL CONCURSO ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AÑO 2023

---

#### VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°60/2021 que modifica el reglamento del Fondo para el Financiamiento de Actividades Académicas;
2. El eje estratégico 6 proyecto sobre Internacionalización del Proyecto Institucional de Ingeniería 2030 (ING222010004), adjudicado por la Facultad de Ingeniería y financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID);
3. La necesidad de establecer una convocatoria especial del Fondo para la comunidad académica de la Facultad de Ingeniería año 2023;
4. El Decreto de Rectoría N°101/2023 que establece criterios para promover la Conciliación Familiar y la Equidad de Género en el desarrollo de actividades de investigación, innovación y postgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado;
5. Lo propuesto por la Dirección de Investigación y el Equipo Ejecutivo del Proyecto Institucional de Ingeniería 2030;
6. Las facultades que me otorga el artículo 7 del Decreto de Rectoría N°60/2021;
7. Las atribuciones propias de mi cargo.

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** Convoca a **Concurso Especial de Financiamiento del Fondo de Actividades Académicas (FAA) para la Comunidad Académica de la Facultad de Ingeniería, año 2023 y establece sus bases;** según se indica a continuación:

### **Concurso Especial de Financiamiento de Actividades Académicas (FAA) Facultad de Ingeniería 2023**

#### **I. Aspectos Generales de la Convocatoria**

##### **1. Convocatoria y Postulación**

La Dirección de Investigación y el Equipo Ejecutivo del Proyecto Institucional de Ingeniería 2030, convocan a postular al financiamiento especial para la presentación de trabajos en eventos internacionales científicos o tecnológicos y la realización de pasantías de investigación en Centros, Instituciones o Universidades en el extranjero para la comunidad académica de la Facultad de Ingeniería.



Las actividades a postular podrán desarrollarse hasta junio de 2024.

La convocatoria se realizará según el siguiente cronograma:

**Inicio de postulaciones:** 01 de septiembre de 2023

**Cierre de postulaciones:** 15 de octubre de 2023

## **2. Requisitos de los Postulantes**

Podrán postular las y los miembros de la Planta Académica Regular y postdoctorantes de la Facultad de Ingeniería con excepción de quienes hayan recibido financiamiento previo del Fondo de Actividades Académicas de la Dirección de Investigación en el año 2023.

La planta académica postulante deberá contar con la autorización expresa de la Decanatura previa anuencia del/la Director/a de Departamento, la cual deberá indicar que el o la postulante ha sido autorizado/a para ausentarse de sus actividades académicas por el lapso de tiempo que dure la actividad y que no afectará el desempeño en sus otras funciones. En el caso de postulaciones de postdoctorantes, se deberá contar con la autorización del profesor/a Patrocinante de la Facultad.

Las postulaciones deberán ser enviadas al correo electrónico: [dii@ucsc.cl](mailto:dii@ucsc.cl) dentro del plazo de postulación, enviando los siguientes documentos:

### **a) Para Presentación en Eventos Científicos o Tecnológicos:**

- i. Formulario de postulación completo.
- ii. Autorización expresa de la Decanatura de la Facultad, previa anuencia del/la Director/a de Departamento.
- iii. Programa del evento, donde se evidencie el trabajo a presentar o constancia de aceptación del trabajo por parte del equipo organizador del evento. Si no se cuenta con la aceptación del trabajo al momento de la postulación, se debe informar esta situación en el formulario de postulación y remitir la determinación a la brevedad de ser recibida. Los recursos serán asignados solo cuando se acredite la aceptación del trabajo a exponer.
- iv. Cuando un trabajo tenga la participación de dos o más autores de la Universidad, el financiamiento se otorgará sólo a uno de ellos, quien será el o la ponente, debiendo contar con la autorización de las y los coautores.
- v. Carta de apoyo del grupo o centro de investigación y/o innovación, en caso de optar a valoración adicional.

### **b) Para la Realización de Pasantías de Investigación:**

- i. Formulario de postulación completo.
- ii. Autorización expresa de la Decanatura de la Facultad.
- iii. Constancia de aceptación y recibimiento de la institución donde se desarrollará la actividad.
- iv. Carta de apoyo del grupo o centro de investigación y/o innovación, en caso de optar a valoración adicional.



Solo se recibirá una postulación anual por persona, a una de las dos líneas de financiamiento.

La veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación, así como la presentación en el plazo establecido, es de responsabilidad del o la Postulante.

### 3. Tipos de Financiamientos

Las actividades que se podrán financiar son las siguientes:

- a) Presentación de trabajos en eventos científicos o tecnológicos, para miembros de la Planta Académica Regular e Investigadores/as postdoctorales que se encuentran en la Universidad mediante financiamiento externo.
- b) Pasantías de investigación en Centros, Instituciones o Universidades, solo para miembros de la Planta Académica Regular.

### 4. Financiamiento

Podrán postular a un financiamiento máximo de hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) en concepto de viático por el cual podrán cubrir los gastos parciales o totales de las actividades, dependiendo de la prioridad y pertinencia de lo solicitado, así como de los recursos disponibles para este concurso.

### 5. Proceso de Evaluación

Las postulaciones serán evaluadas y seleccionadas por un comité integrado por:

- a) La Directora de Investigación, quien preside el comité.
- b) Un integrante de la Facultad de Ingeniería, designado por el Equipo Ejecutivo del Proyecto Institucional de Ingeniería 2030.
- c) Un miembro del Comité de Investigación, citado por la Directora de Investigación, de acuerdo a las líneas de investigación de las propuestas que se presenten.

Para la evaluación y asignación de los recursos, el Comité deberá considerar los siguientes criterios y escala de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Prestigio y relevancia de la actividad en que participa la o el postulante. Este criterio considera la reputación y notoriedad del evento en su campo y en qué medida el evento contribuye al enriquecimiento del conocimiento, la adquisición de habilidades relevantes y la ampliación de la red de contactos. Así como la contribución al Plan de Desarrollo de la Facultad.	60%
Productividad de los últimos 5 años. En el caso de postulantes mujeres que dentro del periodo de evaluación certifiquen el nacimiento de un hijo, tuición o el cuidado personal, se considerará un año adicional de evaluación por cada hijo o hija.	40%



A cada uno de los criterios anteriores se le asignará una calificación de 0 a 5 con 0,5 de variación entre cada nivel de la escala, indicada en la siguiente tabla:

ESCALA	CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Muy bueno	5	Cumple de manera sobresaliente el criterio de evaluación.
Bueno	4	Cumple de buena manera el criterio, pero presenta leves aspectos mejorables.
Regular	3	Cumple en general el criterio a evaluar, aunque se requieren mejoras.
Deficiente	2	Aborda en términos generales la información necesaria para evaluar el criterio, pero existen importantes deficiencias.
Malo	1	No cumple el criterio o no puede ser evaluado debido a la falta de antecedentes.

#### **6. Valoración Adicional**

Obtendrán una asignación adicional de 0,25 a la calificación final obtenida, sumando como máximo 0,5 puntos adicionales, en los siguientes casos:

- La postulante es académica de la Facultad de Ingeniería.
- El o la postulante pertenezca a un grupo o centro de investigación y/o innovación, reconocido y/o registrado institucionalmente por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Para ello debe acreditar el interés del grupo o centro a la postulación mediante carta de apoyo.
- Postulantes que hayan obtenido el grado académico de Doctor en los últimos 5 años.
- Pasantías que se realicen en una institución en convenio vigente con la UCSC.

#### **7. Del Reglamento**

Los requisitos adicionales, exclusiones, admisibilidad, así como otras materias del concurso se encuentran contenidas en el reglamento del financiamiento bajo el D.R. N°60/2021.

Adicionalmente, no podrán postular, quienes tengan una denuncia o sanción en relación con la Ley N°21.369 de Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.

#### **II. Solicitud de Información o Consultas**

Quienes requieran información adicional, o que tengan dudas respecto de las bases del concurso, podrán contactar a la Dirección de Investigación en el correo electrónico [dii@ucsc.cl](mailto:dii@ucsc.cl).

**SEGUNDO:** Las presentes bases serán aplicables solo a esta convocatoria y son complementarias a lo establecido en el Reglamento del Fondo.



**UCSC**  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN  
Y POSTGRADO

Comuníquese, publíquese y archívese.  
Concepción, 29 de agosto de 2023  
ABR/LGC/ssg

**LORENA RUIZ GURIDI**  
Secretaria General

**DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ**  
Vicerrector de Investigación y Postgrado